



Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 2

No. 81

MAYO 23, 2014

2014. Año de los Tratados de Teoloyucan



Octavo Período Extraordinario de Sesiones

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Aarón Urbina Bedolla

Vicepresidente

Dip. Héctor Miguel Bautista López

Vicepresidente

Dip. Ulises Ramírez Núñez

Secretario

Dip. Víctor Manuel Estrada Garibay

Vocal

Dip. Alejandro Agundis Arias

Vocal

Dip. Higinio Martínez Miranda

Vocal

Dip. Óscar González Yáñez

INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Abad de Jesús Juan
- Agundis Arias Alejandro
- Almanza Monroy Fidel
- Aparicio Espinosa María de Lourdes
- Arana Castro Luis Alfonso
- Arzola Vargas Xochitl Teresa
- Balderas Trejo Ana María
- Bautista López Héctor Miguel
- Benítez Avilés Saúl
- Benítez Gregorio Leonardo
- Borja Texcotitla Felipe
- Bravo Álvarez Malo Alfonso Guillermo
- Castilla García Guadalupe Gabriela
- Castrejón Morales Marcos Manuel
- Castro Hernández Alejandro
- Catalán Valdéz Jocias
- Corona Rivera Armando
- Couttolenc Güemez José Alberto
- Del Mazo Morales Gerardo
- Enríquez Fuentes Jesús Ricardo
- Escobedo Ildelfonso Apolinar
- Estrada Garibay Víctor Manuel
- Fernández Sánchez Martha Elvia
- Flores Gutiérrez Annel
- García Enríquez Fernando
- García Moreno Silvestre
- Garza Martínez María Teresa
- Gómez Lugo Elda
- González Yáñez Óscar
- Gusmán Rodríguez Lorenzo Roberto
- Gutiérrez Ramírez Juan Manuel
- Hernández Meneses Alberto
- Hernández Silva Héctor
- Hernández Vargas Hugo Andrés
- Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes
- Hinojosa Molina Narciso
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Lara Calderón Silvia
- Ledesma Magaña Israel Reyes
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- López Cárdenas David
- López Garnica Epifanio
- Mancilla Zayas Sergio
- Marrón Agustín Luis Gilberto
- Martínez Martínez Marlon
- Martínez Miranda Higinio
- Martínez Vargas Octavio
- Martínez Ventura Luis Enrique
- Maya de la Cruz Tito
- Mazutti Delgado Enrique Audencio
- Mendoza Velázquez Enrique
- Mercado Ávila Irad
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Monroy Estrada Amador
- Morales Poblete Norberto
- Olvera Hernández Gabriel
- Pacheco Reyes Erick
- Parra Sánchez David
- Pedroza Jiménez Héctor
- Pichardo Lechuga José Ignacio
- Portugués Fuentes Armando
- Ramírez Núñez Ulises
- Real Salinas Dora Elena
- Rodríguez Hurtado Marco Antonio
- Rodríguez Posada Francisco
- Rojas San Román Francisco Lauro
- Sánchez Granados Juan Demetrio
- Sánchez Pompa Roberto Espiridión
- Soto Espino Armando
- Torres Huitrón José Alfredo
- Urbina Bedolla Aarón
- Vallejo Tinoco Ariel
- Vargas del Villar Enrique
- Vargas Reyes Everardo Pedro
- Zepeda Martínez Leticia



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

81

Mayo 23, 2014

2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	5
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	6
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	12
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	24
ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN.	
MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO B) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	28
INICIATIVA DE DECRETO SOBRE RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	30
INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR OBJETO CREAR LA COMISIÓN EDILICIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	34

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANNEL FLORES GUTIÉRREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 37

INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 42

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES A LA “LVIII” LEGISLATURA, FORMULADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE; Y DECRETO RESPECTIVO. 45

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS, PROPONGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA QUE SE INSTRUMENTE Y OPERE EL FONDO DE APOYO A LOS MIGRANTES, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2015, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. 50

COMUNICADOS 54

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día veintinueve de abril de dos mil catorce.

Presidente Diputado Armando Portugués Fuentes

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las veintitrés horas con diecinueve minutos del día veintinueve de abril de dos mil catorce, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de asistencia.

1.- La Presidencia da lectura al protocolo que normará la presente sesión, que es para dar curso a la Clausura del Cuarto Período Ordinario de Sesiones e instruye a la Secretaría para que remita, en su oportunidad, a la Diputación Permanente las iniciativas y documentación que obre en su poder, para los efectos correspondientes. Asimismo, comisiona a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan comunicar este acto de clausura al Titular del Ejecutivo Estatal y hacer lo propio con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

La Presidencia solicita a los asistentes al salón de sesiones se pongan de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

Se interpreta el Himno Nacional Mexicano.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que la asistencia ha sido registrada.

La Vicepresidenta otorga el uso de la palabra al Presidente de la Legislatura, para que dirija un mensaje.

2.- Hace uso de la palabra el Presidente de la Legislatura Armando Portugués Fuentes, para dirigir un mensaje con motivo de la Clausura del Quinto Período Ordinario de Sesiones.

4.- La Presidencia formula la Clausura del Quinto Período Ordinario de Sesiones de la “LVIII” Legislatura del Estado de México, siendo las veintitrés horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha.

Se interpreta el Himno del Estado de México.

Diputados Secretarios

Silvia Lara Calderón

Alberto Couttolenc Güemez

Gerardo del Mazo Morales

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día veintinueve de abril de dos mil catorce.

Presidente Diputado Armando Portugués Fuentes.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las veintiuna horas con trece minutos del día veintinueve de abril de dos mil catorce, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. De igual forma, menciona que puede ser consultada mediante el sistema electrónico. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Alfonso Arana Castro solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes, que se presenten en esta sesión, para que únicamente, se dé lectura a una síntesis de cada uno de ellos. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

2.- El diputado Epifanio López Garnica hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan, derogan diversas disposiciones de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pretende armonizar las disposiciones estatales a la reciente reforma a la constitución federal en la materia.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y para la Protección de Datos Personales, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Saúl Benítez Avilés hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Asociaciones Políticas del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pretende atender la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política en lo que corresponde a la regulación de los partidos políticos.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Octavio Martínez Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Proceso Electoral para el Estado de México, y abroga el Código Electoral del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pretende atender la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política en lo que corresponde a la regulación del proceso electoral.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen.

El punto número cinco relativo a la lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3.1, 4.7, 4.136, 4.146 Bis y 4.178 del Código Civil del Estado de México y 47 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, (propone la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que tienen los padres para con sus menores hijos), es retirado del orden del día.

6.- La Secretaría da lectura en nombre del diputado Enrique Vargas del Villar del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa de decreto que reforma diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, armonización constitucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Protección de Datos Personales, para su estudio y dictamen.

7. El diputado Ulises Ramírez Núñez Lectura hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma el primer párrafo del ordinal 130 y que reforma el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de responsabilidad de los servidores públicos, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

El diputado Apolinar Escobedo Ildfonso solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes, que se presenten en esta sesión, para que únicamente, se dé lectura a una síntesis de cada uno de ellos. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

8. El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a las iniciativas de Ley de Medios Tecnológicos de Seguridad Pública del Estado de México. (regular la operación de los medios tecnológicos de seguridad pública

del Estado de México, para el mantenimiento del orden, la tranquilidad y la seguridad de la ciudadanía en la Entidad, así como prevenir y atender situaciones de desastre) y de Ley para el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Ciudadana, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal; (regular el uso de la información obtenida a través de equipos y de sistemas tecnológicos en materia de seguridad pública y de procuración de justicia, a fin de parar, generar inteligencia para la prevención social de la violencia y de la delincuencia, infracciones administrativas).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

9. El diputado Apolinar Escobedo Ildelfonso hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 138 Bis y 138 Ter y se reforma el artículo 146 de la Ley de Notariado del Estado de México. (propone la creación del Instituto de Estudios Notariales y que los rendimientos, productos e intereses del Fondo de Garantía del Notariado, se destinen a la preparación permanente de los notarios del Estado).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

10.- La diputada Martha Elvia Fernández Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil y Código Penal del Estado de México. (Establece los lineamientos mediante los cuales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tenga las facultades para decidir cuando sea conveniente dar en adopción a una niña o niños, separado de sus hermanos, siempre con la responsabilidad y la obligación de proteger el bien superior de la niña y el niño).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema

electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, el diputado Octavio Martínez Vargas hace uso de la palabra, para proponer una modificación al artículo 254 contenido en el proyecto de decreto. Sin que motive debate la propuesta, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto. Es desechada la propuesta por mayoría de votos.

La propuesta original contenida en el proyecto de decreto, es aprobada por mayoría de votos; se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

11.- El diputado Gabriel Olvera Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

12.- La diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales. Crea la Sala de Justicia Terapéutica y el procedimiento de Justicia Terapéutica.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del

Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

13.- El diputado Armando Corona Rivera hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de reforma al artículo 30 del Código Penal del Estado de México. Armonización legislativa para corregir una anomalía derivada de una remisión a la Ley Federal del Trabajo, que elevó desproporcionadamente la fórmula para cuantificar la reparación del daño.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

14.- El diputado Ulises Ramírez Núñez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 269-Bis al Código Penal del Estado de México. (En materia de acoso sexual y para elevar la punición cuando se cometa en medio de transporte).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

15.- El diputado Sergio Mancilla Zayas hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el inciso g) a la fracción I del artículo 57 y adición de la fracción VI al artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (Faculta a los Consejos de Participación Ciudadana para emitir opinión no vinculante, respecto de nuevos proyectos inmobiliarios comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros comerciales).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular,

se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando ésta última, que ha sido registrada la sesión.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas con trece minutos del día de la fecha, y solicita permanecer en su sitial para llevar a cabo la Sesión Solemne de Clausura.

Diputados Secretarios

Gerardo del Mazo Morales

José Alberto Couttolenc Güemez

Silvia Lara Calderón

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil catorce.

Presidente Diputado Armando Portugués Fuentes.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. De igual forma, menciona que puede ser consultada mediante el sistema electrónico. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Alfonso Arana Castro solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes, que se presenten en esta sesión, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de cada uno de ellos. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

2.- El diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Educación del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. (Incorpora a la Ley de Educación del Estado de México, las disposiciones contenidas en la Ley para la Coordinación Administrativa del Servicio Profesional Docente del Estado de México, abrogando esta ley). Solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y el proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del

Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

14.- La diputada Elda Gómez Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil y Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece los lineamientos mediante los cuales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tenga las facultades para decidir cuando sea conveniente dar en adopción a una niña o niño separado de sus hermanos siempre con la responsabilidad y la obligación de proteger el bien superior de la niña y el niño)

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Elda Gómez Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece disposiciones que posibilitan que el nombre pueda ser modificado mediante un procedimiento administrativo ante la o el Oficial del Registro Civil, previa aprobación de un Consejo Dictaminador, evitando un juicio de rectificación).

La diputada María de Lourdes Aparicio Espinoza solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y el proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

Para su discusión en lo particular, hace uso de la palabra el diputado Jocías Catalán Valdez, quien propone una modificación al artículo 3.38 Bis contenida en el proyecto de decreto.

Sin que motive debate la propuesta, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto; la propuesta es aprobada por unanimidad de votos. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

37.- La Presidencia solicita a la Secretaría distribuya entre los diputados las cédulas de votación, para llevar a cabo la elección de la Honorable Diputación Permanente, que habrá de fungir durante el Quinto Período de Receso.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara: como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, a los diputados José Alberto Couttolenc Güemez y Amador Monroy Estrada; como Secretario y miembros del citado órgano, a los diputados Octavio Martínez Vargas, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Irad Mercado Ávila, Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Juan Abad de Jesús, Norberto Morales Poblete, y como suplentes a los diputados Narciso Hinojosa Molina, Héctor Hernández Silva, Martha Elvia Fernández Sánchez, Ana Yurixi Leyva Piñón y Annel Flores Gutiérrez.

La Presidencia declara que se constituye en sesión permanente y decreta un receso siendo las veinte horas con veintidós minutos, y cita para el día martes veintinueve del mes y año en curso a las quince horas.

Se reanuda la sesión, una vez que la Secretaría registró la asistencia, siendo las dieciséis horas del día martes veintinueve de abril de 2014.

4.- La diputada Elda Gómez Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Dora Elena Real Salinas solicita la dispensa del trámite de dictamen de la minuta, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la minuta proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- La diputada Elda Gómez Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Armando Corona Rivera Salinas solicita la dispensa del trámite de dictamen de la minuta, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la minuta proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema

electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

6.- El diputado Gerardo del Mazo Morales hace uso de la palabra, para dar lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Apolinar Ildelfonso solicita la dispensa del trámite de dictamen de la minuta, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la minuta proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

7.- El diputado Gerardo del Mazo Morales hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a concesionar una fracción de 40,589.02 metros cuadrados, que forman parte del Parque Acoatl, propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a favor de la persona física o jurídica colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, para que en éste se habilite un parque ecológico temático, por un término de veinte años, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Gerardo del Mazo Morales hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en concesión hasta por treinta años el servicio público de rastro, mediante licitación pública, a favor de la persona física o jurídica colectiva que ofrezca las mejores condiciones al municipio, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Silvia Lara Calderón hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el uso y aprovechamiento de la Cafetería del Deportivo Municipal “Tlalli”, con una superficie de 153 metros cuadrados, ubicado en las calles de Sor Juana Inés de la Cruz, esquina Roberto Fulton, Colonia San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, México, por un plazo de diez años, en favor de la persona física o jurídica colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Silvia Lara Calderón hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el uso y aprovechamiento de la planta baja del Centro Municipal de las Artes, con una superficie de 959 metros cuadrados, ubicado en las calles de Mario Colín, Vallarta y Riva Palacio, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, por un plazo de diez años, en favor de la persona física o jurídica colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Silvia Lara Calderón hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y enajenar un predio de su propiedad a favor de personas de escasos recursos que se encontraban en zonas de alto riesgo, como son derechos de vía del ferrocarril México-Veracruz y dentro del polígono de alta seguridad de Petróleos Mexicanos, en las inmediaciones del poblado de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- la diputada Elda Gómez Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

13.- la diputada Elda Gómez Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México a desincorporar y enajenar un predio de su propiedad a favor de personas de escasos recursos carentes de vivienda, mismo que está ubicado en el Paraje conocido como San Jacinto de

la comunidad de los Reyes, Municipio de Jocotitlán, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga hace uso de la palabra, para dar lectura a iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos IX y X del artículo 228 y se deroga el último párrafo del artículo 234 del Código Penal del Estado de México (Para armonizar dicho cuerpo normativo con el Código para la Biodiversidad del Estado), presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

16.- El diputado Narciso Hinojosa Molina hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma el primer y segundo párrafos del artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México (determina los plazos procesales en el procedimiento de divorcio incausado, colmando un vacío normativo), presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

17.- El diputado Enrique Mendoza Velázquez hace uso de la palabra, para dar lectura a iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos dispositivos de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México y del Código Penal del Estado de México (Para regular la conducta conocida como “Graffiti”), presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

18.- La diputada Xochitl Teresa Arzola Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. (Pretende establecer que el transporte público sea sustentable con el medio ambiente), presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y protección ambiental, para su estudio y dictamen.

19.- El diputado Tito Maya de la Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 2, 3 párrafo primero, 4, 5 inciso e, 6, 9

y se adicionan los artículos 10 y 11 de la Ley de Depósito Legal para el Estado de México. (Busca que la donación de ejemplares para el enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra entidad, independientemente del formato en que sean editados o distribuidos, sea obligatoria y que del incumplimiento de esta disposición de apliquen sanciones económicas), presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Editorial y Bibliotecas, para su estudio y dictamen.

20.- El diputado Jociás Catalán Valdés hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Estatal para el Tratamiento de Víctimas, deroga los artículos 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y abroga las Leyes de Protección a Víctimas del Delito del Estado de México y de la Defensoría Especializada para Víctimas del Delito del Estado de México. (Crea los mecanismos e instancias estatales para el tratamiento de víctimas de acuerdo a la distribución de competencias de la Ley General de Víctimas), presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

21.- La Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y crear la Secretaría de la Mujer. (Busca que la población de mujeres de la Entidad cuente con una instancia especializada que atienda sus demandas, principalmente en los casos de violencia de género y mejorar su desarrollo humano, tanto en lo público como en lo privado), presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

22.- El diputado Alonso Adrian Juárez Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma diversos dispositivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de ampliar las hipótesis en las cuales los sujetos obligados deberán proporcionar la información pública de oficio, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia y Acceso a la Información, para su estudio y dictamen.

23.- La diputada Annel Flores Gutiérrez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Decreto por el que se reforma al artículo 5.138 del Código Civil del Estado de México, con el objeto de eliminar el requisito de subdivisión previa, ante las autoridades

administrativas, para que opere la usucapión de predios menores que formen parte de uno mayor, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

24.- El diputado Luis Gilberto Marrón Agustín hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, con el fin de otorgar a las Asociaciones de Condóminos, tanto interés jurídico como interés legítimo, para hacer que se respeten sus derechos ante autoridades jurisdiccionales, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

25.- Se retira este punto relativo a la lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene por objeto crear la Comisión Edilicia de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, presentada por la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para una sesión posterior.

26.- El diputado Alfonso Arana Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Civil del Estado de México. (Precisa los documentos válidos para que las personas físicas se identifiquen).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

27.- El diputado Amador Monroy Estrada hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México. (Contempla sanciones para cualquier persona que ingrese equipos electrónicos de comunicación, de radiocomunicación, de telefonía celular, drogas o enervantes, dinero, armas, o cualquier otro objeto prohibido, así como para los servidores públicos que realicen dicha conducta o lo permitan, toleren o faciliten).

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Octavio Martínez Vargas.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

28.- El diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. (En relación con la tala ilegal propone, además de sancionar a los culpables, que los bienes producto de esa actividad sean destinados a la asistencia social).

Presidencia de la diputada Elda Gómez Lugo

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

29.- El diputado Alberto Hernández Meneses hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. (Establecer los parámetros mínimos y máximos en la imposición de las sanciones de suspensión e inhabilitación previstas en las fracciones II y V del artículo 49 de esta Ley).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del

Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

30.- El diputado David López Cárdenas hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, la Ley de Derechos y Cultura Indígena, la Ley que crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, la Ley que crea el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la Ley de Fiscalización Superior, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley de Documentos Administrativos e Históricos y el Código Administrativo, todos del Estado de México. (Homogeneizar la denominación de las Secretarías con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

31.- La diputada María Teresa Garza Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos y fracciones de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, (Incorpora la denominación correcta de "Secretaría de Seguridad Ciudadana").

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

32.- La diputada Ana Yurixi Leyva Piñón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa que reforma el Artículo 1 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. (Tiene la finalidad de dar el reconocimiento al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de Carácter Municipal denominado “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos”, en la Ley respectiva, a fin de actualizar su funcionamiento ante las instancias necesarias de acuerdo al ordenamiento de la sesión de cabildo del 9 de enero de 2014 del propio Ayuntamiento).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

33.- El diputado Marlon Martínez Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, (reforma diversas disposiciones del Libro Quinto del Código Administrativo en materia de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios).

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

34.- El diputado Tito Maya de la Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Transporte evite otorgar más líneas o nuevas concesiones de transporte público, derivado de la saturación vehicular que se presenta en los 125 municipios del Estado, presentado por del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su dictaminación.

35.- El diputado Saúl Benítez Avilés hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal, a los miembros de las Comisiones Legislativas de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por el incumplimiento al Decreto número 41 de la “LVII” Legislatura, sobre el desarrollo del Proyecto del Hospital Regional de Toluca. (Refiere a la falta de información de los avances del Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) del Hospital Regional de Toluca del ISSEMyM), presentado por Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad se admite a trámite y la presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Seguimiento de Proyectos para la Prestación de Proyectos, para su dictaminación.

36.- El diputado Fernando García Enríquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la proposición con Punto de Acuerdo para que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emita respetuosamente, un exhorto al Gobierno del Estado de México y de los 125 Municipios para que impulsen en todas las Clínicas y Hospitales Públicos del Estado de México, la creación de un pabellón o área especializada en la prevención, identificación y atención integral a menores con sospecha de maltrato infantil, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, y de Salud, Asistencia y Bienestarsocial, para su dictaminación.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando ésta última, que ha sido registrada la sesión.

38.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas con treinta y dos minutos del día veintinueve de abril del año en curso, a los integrantes de la Legislatura y solicita para este mismo día, a las veinte horas con cincuenta minutos.

Diputados Secretarios

Gerardo del Mazo Morales

José Alberto Couttolenc Güemez

Silvia Lara Calderón

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**Presidente Diputado Armando Portuguez Fuentes**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día cinco de marzo de dos mil catorce, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría entregue el acta de la sesión anterior a las y los diputados y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Juan Abad de Jesús hace uso de la palabra, para dar lectura al informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. “LVIII” Legislatura, durante el Cuarto Periodo de Receso.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada, y solicita a la Secretaría registre los decretos expedidos y la documentación tramitada por ese órgano, así como las iniciativas y asuntos pendientes de tramitación, y que en su oportunidad y conjuntamente con la Junta de Coordinación Política, se acuerde el trámite de las mismas. Se tiene por cumplido lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sobre el particular.

Desde su curul, el diputado Erick Pacheco Reyes solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda, pidiendo sean insertados los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria. La solicitud es aprobada por mayoría de votos.

3.- La diputada Dora Elena Real Salinas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por Integrantes de la Junta de Coordinación Política. (Establece que la votación económica se manifieste levantando la mano y que el Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria puedan editarse y difundirse, también, en forma digital).

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema

electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

4.- La diputada Guadalupe Gabriela Castilla García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Enrique Mendoza Velázquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Epifanio López Garnica hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un séptimo párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Prohíbe la caza con fines recreativos y comerciales, como medida contribuye al disfrute del derecho humano a un medio ambiente sano).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Xochitl Teresa Arzola Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 32 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Tiene como finalidad garantizar el acceso al agua potable, en los establecimientos donde se impartan los servicios de educación, prioritariamente para los niveles correspondientes a la educación básica).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que reforma el artículo 91 en su primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respecto a la sustitución del Secretario del Ayuntamiento, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Annel Flores Gutiérrez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para permitir la elección consecutiva de los miembros de los ayuntamientos, hasta por dos períodos, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Gerardo del Mazo Morales hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 152 del Código Penal del Estado de México, a fin de establecer en el tipo penal de encubrimiento por receptación, un elemento constitutivo del delito y con ello generar certidumbre jurídica en los gobernados, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Tito Maya de la Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Proposición con Proyecto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la información concerniente a los apoyos otorgados a los productores de maíz, en el Ejercicio Fiscal 2013 y además que informe a esta Soberanía, sobre las acciones a desarrollar para combatir el déficit en la producción de maíz amarillo en nuestra Entidad, para este ciclo agrícola, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su análisis.

12.- Uso de la palabra por las diputadas Guadalupe Gabriela Castilla García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Leticia Zepeda Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Ana Yurixi Leyva Piñón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; María Teresa Garza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y el diputado Alberto Hernández Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado mediante el cual se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte a reunión de trabajo que se llevará a cabo el día lunes diez de marzo del año en curso a las 16:00 horas en el Salón Narciso Bassols, para tratar los asuntos siguientes:

- Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la creación de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco, México y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la creación de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán, México y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- Análisis de la Iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temoaya, México y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- Análisis de la Iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez, México y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando ésta, que ha sido registrada la sesión.

13.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con quince minutos del día de la fecha; y cita a los integrantes de la LVIII Legislatura para el día lunes diez del mes y año en curso a las diecisiete horas.

Diputados Secretarios

Gerardo del Mazo Morales

María Teresa Garza Martínez

Norberto Morales Poblete

M I N U T A

PROYECTO
DE
DECRETO

QUE REFORMA EL INCISO B) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) ...

b) Se compre **o adquiera** cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley;

c) ...

...

...

Transitorio

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 14 de mayo de 2014.

Dip. José González Morfín
Presidente

Dip. Angélica Carreño Mijares
Secretaria

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional.
México, D.F., a 14 de mayo de 2014.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Toluca de Lerdo, México a 21 de mayo de 2014.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción 1, 77, fracción V y artículo 84, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México por el digno conducto de Usted, me permito someter a la consideración de la Legislatura, Iniciativa de Decreto por el que se ratifica el nombramiento del Licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez como Procurador General de Justicia del Estado, que tiene su justificación en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 81 establece que corresponde al ministerio público y a las policías la investigación de los delitos y al primero, el ejercicio de la acción penal.

Los policías actuarán bajo la conducción y mando del ministerio público en la investigación de los delitos, entre otros supuestos.

En términos del artículo 82 de la Constitución Local, el ministerio público hará efectivos los derechos del Estado e intervendrá en los juicios que afecten a quienes las leyes otorgan especial protección, así como también en los procedimientos de ejecución de sentencias.

Así mismo, el artículo 83 del ordenamiento en cita establece que el ministerio público estará a cargo de un Procurador General de Justicia y de un Subprocurador General, así como de los subprocuradores y agentes del ministerio público auxiliados por el personal que determine la Ley Orgánica respectiva.

El Constituyente Permanente Local estableció, en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que para desempeñar tan alta responsabilidad de representar los intereses de la sociedad, el Procurador General de Justicia debe reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y vecino del Estado, con una residencia efectiva no menor de tres años, en pleno goce de sus derechos.
- II. Tener más de 30 años de edad.

- III. Poseer título de licenciado en derecho expedido por autoridad legalmente facultada para ello y tener por lo menos cinco años de ejercicio profesional.
- IV. No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos intencionales que ameriten pena privativa de la libertad, y
- V. Ser de honradez y probidad notorias.

Determinándose también que la designación del Procurador General de Justicia, que realice el Gobernador del Estado deberá ser ratificada por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 es un documento que sintetiza los anhelos y aspiraciones de nuestra sociedad, su integración es producto de un intenso ejercicio democrático, en el que los diversos sectores sociales nutrieron con su sentir la visión del Estado de México que todos queremos para brindar seguridad integral a cada mexiquense.

La seguridad integral es un concepto que se sustenta en tres pilares fundamentales: la Seguridad Social, la Seguridad Económica y la Seguridad Pública.

Por lo que reitero que es imperativo contar con un Estado a la altura de las exigencias y de las nobles y legítimas aspiraciones de la sociedad, basado en instituciones que otorguen confianza y que propicien en los ciudadanos una sólida cultura de legalidad tendiente a fomentar el respeto y el apego a las leyes, pues un Estado de Derecho es el único medio para dar certeza y seguridad a la sociedad, lo que debe ser vital para un buen gobierno.

Mediante Decreto Número 473 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de agosto de 2012, se ratificó el nombramiento como Procurador General de Justicia del Estado de México al Doctor en Derecho Miguel Ángel Contreras Nieto.

Como es de su conocimiento, el 21 de mayo del año en curso el Doctor Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador General de Justicia del Estado de México, se dirigió al Ejecutivo a mi cargo para presentar su renuncia, misma que fue aceptada, reconociendo que su labor en esa Institución ha sido fundamental para el avance en la seguridad pública y en la procuración de justicia en el Estado de México. Sin lugar a dudas, su desempeño constituye una etapa esencial en el desarrollo y en el fortalecimiento de estos rubros tan sensibles para toda la sociedad mexiquense y nacional, caracterizada por el respeto a la legalidad, la responsabilidad y la honradez que su titular le imprimió. Se logró con ello, que las tendencias delictivas estén actualmente, a la baja.

Con la finalidad de que la Procuraduría de referencia cuente con un nuevo titular de vastos conocimientos jurídicos, amplia trayectoria en el ejercicio profesional, así como honradez y probidad notorias, que continúe con el desarrollo hasta ahora logrado, con esta fecha he

designado al Licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez como Procurador General de Justicia del Estado de México.

El Licenciado Gómez Sánchez tiene amplia experiencia en la administración pública, específicamente en procuración de justicia, ha prestado sus servicios en la Procuraduría General de la República, en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en la propia Procuraduría del Estado de México, donde se desempeñó como Subprocurador Jurídico.

En otros ámbitos, destaca que fue Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales en la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal.

El perfil de referencia se sustenta ampliamente con la documentación que se acompaña.

Con base en lo anterior, se puede constatar que el experimentado mexiquense, cabalmente, reúne los requisitos previstos por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para efectos de lo dispuesto en el precepto constitucional invocado, se somete a la consideración de esa H. Legislatura la ratificación del nombramiento a que se hace referencia en esta Iniciativa.

En estricta observancia a lo dispuesto en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. Efrén T. Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno.

En mérito de lo expuesto, se adjunta el proyecto de Decreto respectivo, para que de considerarlo ese H. Cuerpo Legislativo, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 84, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica el nombramiento que el Gobernador Constitucional del Estado de México hizo en favor del Licenciado en Derecho Alejandro Jaime Gómez Sánchez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de mayo del dos mil catorce.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de mayo de 2014

**CIUDADANOS
SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:



**Dip. Adriana de Lourdes
Hinojosa Céspedes.**

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 6º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la siguiente Iniciativa por la que se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El panorama de la violencia y la inseguridad es un fenómeno que se ha venido desarrollando a lo largo y ancho de nuestro país.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) informó que, para el mes de marzo de 2014 y en términos de delincuencia, 72.4% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.

Nuestro estado no es ajeno a esta situación, según el Reporte sobre Delitos de Alto Impacto a Enero de 2014 del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, de los ocho delitos mencionados, el Estado de México ocupa el penoso primer lugar en seis de ellos, en los otros dos restantes estamos en segundo lugar¹.

Otro ejemplo de ello es que del 2013 a febrero del 2014, se registraron 2 mil 876 casos de jóvenes desaparecidas en el Estado de México, y sólo en el corredor que componen Tecámac, Ecatepec, Coacalco y Tultitlán, hay documentado 19 delitos de este tipo².

Además, en el periodo que comprende marzo del 2013 a febrero del 2014, la cifra de vehículos robados llegó a 68,758 unidades, 4,344 autos menos que en el mismo periodo de un año previo. Los estados que concentran la mayor cantidad de hurtos son el Estado de

¹ <http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/Reporte-ENE-2014-ONC-WEB-2.pdf>

² <http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/convocan-a-marcha-contr-feminicidios-en-ecatepec.html>

México, donde se reportaron 21,982 robos de carros asegurados; el Distrito Federal, con 10,976 sustracciones; Jalisco, con 7,383; Sinaloa, con 3,166, y Nuevo León, con 2,404 robos³.

Aunado a lo anterior, en el primer bimestre de 2014 se registraron 128 ejecuciones ligadas al crimen organizado, concentrándose en 26 de los 125 municipios del estado⁴, siendo seis municipios se concentra el 60.9% de las ejecuciones: Cuautitlán Izcalli con 21 ejecutados, Ecatepec con 15 ejecutados, Nezahualcóyotl con 13 ejecutados, Naucalpan con 11 ejecutados, Chalco con 10 ejecutados y Tlalnepantla con 8 ejecutados.

En un afán por disminuir los efectos de este clima de violencia, esta LVIII Legislatura aprobó, mediante el decreto 102, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

La misma Ley establece que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.

En este sentido, los municipios juegan un papel determinante en esta lucha, ya que son ellos quienes se encuentran con mayor cercanía a los ciudadanos.

Es por ello que la presente iniciativa busca, mediante la creación de una Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia, dotar a los Ayuntamientos de nuestro estado, de una herramienta que sea de utilidad para la prevención de la violencia, atacando sus causas y no sus efectos.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

“Por una patria ordenada y generosa”

DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES

Presentante

³ <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2014/03/13/robo-autos-cae-59-febrero-amis>

⁴ <http://noticias.terra.com.mx/mexico/seguridad/edomex-sufre-violencia-durante-primer-bimestre-del-ano,62d101f7bc384410VgnVCM4000009bcceb0aRCRD.html>

DECRETO No _____
LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Único.- Se adiciona el inciso u) de la fracción I, recorriéndose la subsecuente, del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los términos siguientes:

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

a) a t). ...

u). De prevención social de la violencia y la delincuencia.

v). Las demás que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio.

II. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ de dos mil catorce”.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.****P r e s e n t e.**

Dip. Annel
Flores Gutiérrez.

ANNEL FLORES GUTIERREZ, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 51, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ASI COMO 28, FRACCIÓN I Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 2º Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 14 DE LA LEY DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS.**De las Nuevas Obligaciones.**

El 10 de Junio del año 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos por medio de la cual tuvo lugar la recepción en el orden jurídico mexicano del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Esta decisión política fundamental pone a la dignidad de la persona como epicentro de la totalidad de las leyes de la república, ya que se reconocen como fundamentales a los derechos humanos dejando atrás el término, la idea y el concepto de las garantías individuales. Para muchos, la reforma dio paso de hecho sino a una nueva Ley Fundamental, sí a un nuevo constitucionalismo en nuestro país. La H. Suprema Corte de Justicia de la Nación se percató de la trascendencia de la medida legislativa y decidió clausurar la Novena Época de Jurisprudencia e inaugurar la siguiente que habrá de girar, precisamente, en torno a los derechos humanos.

Desde el punto de vista histórico es importante tener presente que en ocasiones anteriores que se llevaron a cabo transformaciones a nuestra Carta Magna, las mismas tuvieron que ser forzadas en medio de una situación de violencia y combates fratricidas. La Constitución de 1857 a través de la cual se consolidaron las garantías individuales vio interrumpida su vigencia y desató una guerra civil. Como es bien sabido, la Constitución de 1917, la primera en el mundo que consagró derechos sociales en sus artículos 3º, 27 y 123 fue el producto de una revolución social que dejó una cauda de un millón de muertes. El último ejercicio substancial en materia de derecho constitucional a que nos hemos referido se logró en un ambiente de diálogo y consenso. Por primera vez todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión coincidieron en las reformas y adiciones a la Ley Fundamental.

La reforma consagra principios y establece nuevas obligaciones para las autoridades pero que se extienden a la sociedad en su conjunto. Se reconocen los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Queda a cargo de los servidores públicos ahora las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos. Estos cambios inciden en la esfera jurídica de cada mexiquense pues implican una mayor protección de los derechos que les son imprescindibles para desarrollar cada uno y todos una vida a plenitud. Ahora el deber principal de las autoridades ya no es una abstención de no afectar el entorno jurídico del individuo. Ahora, por efecto de la reforma constitucional federal, las autoridades han de tomar una postura activa en pro de los derechos fundamentales. La actitud de los servidores públicos habrá de ser pro-activa con el propósito de hacer realidad los llamados derechos sociales, económicos y culturales (DESC). El Constituyente Permanente tomó la decisión de dar eficacia a derechos como la alimentación, la protección a la salud, la educación, al agua, a la vivienda, a la cultura, entre otros.

Nuestra Constitución Política ya hizo el ajuste y ahora es menester reproducir el impacto legislativo en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. La Constitución Política del Estado establece en su artículo 5º, tercer párrafo, lo siguiente:

Artículo 5...

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(El subrayado es nuestro)

Como es natural, los Estados debemos adaptar nuestros ordenamientos a la reforma constitucional federal y, desde luego, a los postulados de nuestra Constitución del Estado. Primacía tiene la ley que establece y organiza al Ombudsman y los procedimientos de su actuación para proteger los derechos humanos de las personas. En este orden de ideas, el contraste entre el objeto de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 5º, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado, hace evidente la necesidad de actualizar el primero de los ordenamientos para que se ajuste al nuevo espíritu en función de la dignidad humana. El déficit en nuestra ley cae en la órbita de las nuevas obligaciones de respetar y garantizar los derechos fundamentales, los cuales no se encuentran contemplados dentro del objeto de la ley con excepción de las de protección y promoción. El plus normativo se puede observar en el siguiente cuadro comparativo:

Ley en vigor	Iniciativa
Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la	Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la

<p>protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; así como los procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.</p>	<p>protección, respeto, garantía, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; así como los procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.</p>
---	---

Es importante destacar que las obligaciones de respeto y garantía son inherentes a la persona humana. La garantía de los derechos brinda al individuo la certeza de que sus derechos no serán vulnerados y en todo caso aun en presencia de violaciones, obtendrá una reparación que le permita su disfrute y satisfacción integral ya sea por la vía administrativa a través del deber de convencionalidad que ha sido delineado en sus contornos por el Poder Judicial Federal, por la vía jurisdiccional de la demanda de amparo y protección de los tribunales federales o el caso que nos ocupa por medio de la tutela que ejerce a través de informes, criterios y recomendaciones la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por otra parte, al colocarse a la dignidad humana como base de la arquitectura constitucional tanto en el ámbito federal como en el estatal, se produce el efecto de que la interpretación de cualquier norma jurídica sin importar su ubicación normativa en la pirámide jurídica que baja desde la cúspide constitucional hasta las sentencias, contratos y actos administrativos pasando por las leyes y reglamentos, habrá de realizarse precisamente bajo una perspectiva de derechos humanos. La Constitución del Estado lo traduce de la siguiente forma:

Artículo 5...

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

De la Interpretación más favorable.

Por su parte, la ley de la materia se ocupa de la actividad hermenéutica pero de una manera restrictiva, que es necesario complementar con la adaptación del precepto correspondiente a la disposición antes transcrita de nuestra Ley Fundamental estatal. El artículo es el numeral 14 que a la fecha establece lo siguiente:

Artículo 14.- La Comisión no es competente para conocer de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales; tampoco lo es respecto a consultas que formulen las autoridades, los particulares u otras entidades sobre interpretación de disposiciones constitucionales y legales; ni en aquellos casos en que se pueda comprometer o vulnerar su autonomía o su autoridad moral.

En consecuencia, con la finalidad de perfeccionar la esfera jurídica de las personas actualizando el objeto de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos acorde a la reforma constitucional en dicha materia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Junio del 2011, elevo a la consideración de esta H. Asamblea el proyecto de decreto que adelante se propone.

Me permito adjuntar el proyecto de decreto correspondiente para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

“Por Una Patria Ordenada y Generosa”

Diputada Annel Flores Gutiérrez.

Presentante.

DECRETO:

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO DECRETA:

UNICO.- Se reforma el artículo 2º y se adiciona un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la protección, observancia, **respeto, garantía**, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; así como los procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 14...

En su actuación, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán por la Comisión de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y la Constitución Política del Estado para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA**Toluca, Capital del Estado de México, Mayo 21 de 2014****CIUDADANO****PRESIDENTE DE LA PERMANENTE DE LA
H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Dip. Adriana de Lourdes
Hinojosa Céspedes.

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Diputado Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre del mismo, presentamos iniciativa de decreto que reforma diversos dispositivos de la Ley de Educación del Estado de México, en materia de calidad educativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Acción Nacional sostenemos que el fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades.

En ese orden de ideas, las políticas públicas en materia educativa tienen la más alta prioridad, porque la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de nuestra Entidad Federativa.

La relación entre maestro y alumno es parte esencial del proceso educativo, por ello la sociedad y el Estado se dieron a la tarea de reformar el marco Constitucional y legal para garantizar una educación de calidad que garantice el progreso personal y mejores oportunidades para los profesores.

La reforma educativa, impulsada por los partidos políticos y respaldada por diversos sectores sociales, establece que las funciones docentes de dirección de una escuela o de supervisión de la educación básica y media superior, impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, deben orientarse a brindar educación de calidad y al cumplimiento de sus fines, como primigeniamente se dispuso en la reforma educativa desarrollada en el Estado de México, como se aprecia en el ordinal 34 de la Ley de Educación de la Entidad.

En ese orden de ideas, quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los

perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.

De igual forma, la educación debe respetar la diversidad cultural, entendida esta como la universalidad de personas como lo son los pueblos indígenas y de corrientes de pensamiento que concurren en la educación, tal y como se expresa en el artículo 3º de la Constitución Federal, siendo reiterativo mencionarlo en un ordenamiento secundario, además de que no es materia de dicho ordenamiento disponer la forma en que se imparta la educación, como lo dispone actualmente la fracción I del apartado A del artículo 95 de la Ley de Educación.

Por tal motivo, sometemos a la elevada consideración de esta Legislatura la presente iniciativa de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 34 y la fracción I del apartado A del artículo 95, ambos de la Ley de Educación del Estado de México, con el fin especificar las calidades y cualidades que deben reunir los directivos de las instituciones educativas para materializar el derecho a una educación de calidad, así como para dejar con mayor claridad la fracción I del apartado A del artículo 95 de la Ley de Educación del Estado de México.

Anexo el proyecto de decreto correspondiente para que en caso de encontrarlo conducente, se apruebe en sus términos.

“Por una Patria Ordenada y Generosa”

**Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes
Presentante**

DECRETO: _____

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 34 y la fracción I del apartado A del artículo 95, ambos de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 34.-

Las funciones docentes de dirección de una escuela o de supervisión de la educación básica y media superior, impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, deben orientarse a brindar educación de calidad y al cumplimiento de sus fines. Quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.

Artículo 95.- La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, comprende los tipos, niveles, modalidades y vertientes siguientes:

A)

I.

II. Tipo medio superior: Comprende el nivel de bachillerato y los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará a través del Sistema Nacional de Educación Media Superior, el cual establecerá un marco curricular común a nivel nacional y la revalidación y reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo;

....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

“DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL CATORCE.”

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. “LVIII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**



Dip. Marco Antonio
Rodríguez Hurtado.

En atención a lo establecido en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las diputadas y los diputados que integramos la Diputación Permanente, nos permitimos presentar a la consideración de la Soberanía Popular, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la “LVIII” Legislatura del Estado de México, a la celebración del Octavo Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es facultad de la Diputación Permanente convocar, por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones a la Legislatura conforme a lo previsto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Esta facultad de convocatoria a período extraordinario permite que la Legislatura en Pleno pueda atender asuntos de su competencia y de interés general que demandan la intervención de la Representación Popular del Estado de México para favorecer una resolución inmediata consecuente con la dinámica social.

En el caso particular, quienes suscribimos la presente iniciativa hemos coincidido en que al haber sido recibida, recientemente, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso B) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para efecto de lo dispuesto en el artículo 135 del propio ordenamiento constitucional, es necesario hacer un llamado a la “LVIII” Legislatura para que atienda con inmediatez este mandato y concurra a integrar la voluntad del Constituyente Permanente.

Por otra parte, también fue recibida en la Legislatura Iniciativa de Decreto sobre ratificación de nombramiento que el Gobernador Constitucional del Estado hizo de Procurador General de Justicia, asunto que también debe conocer y resolver la Legislatura, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, proponemos que el período extraordinario se realice para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso B) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (En su caso, dictamen correspondiente)

2.- Iniciativa de decreto sobre ratificación de nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente)

Para ello sugerimos que el Octavo Período Extraordinario de Sesiones se celebre el día viernes 23 de mayo del año en curso, a las 18:00 horas.

Toda vez que se trata de la atención de un deber constitucional, nos permitimos solicitar, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto para sustanciar de inmediato su análisis y emitir la resolución correspondiente.

Anexamos el proyecto de decreto respectivo para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

VICEPRESIDENTE

**DIP. AMADOR
MONROY ESTRADA**

SECRETARIO

**DIP. OCTAVIO
MARTÍNEZ VARGAS**

MIEMBRO

**DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES**

MIEMBRO

**DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ
FUENTES**

MIEMBRO

**DIP. IRAD
MERCADO ÁVILA**

MIEMBRO

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO**

MIEMBRO

**DIP. JUAN
ABAD DE JESÚS**

MIEMBRO

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

SUPLENTE

**DIP. NARCISO
HINOJOSA MOLINA**

SUPLENTE

**DIP. HÉCTOR
HERNÁNDEZ SILVA**

SUPLENTE

**DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ**

SUPLENTE

**DIP. ANA YURIXI
LEYVA PIÑÓN**

SUPLENTE

DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVIII" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso B) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (En su caso, dictamen correspondiente)
- 2.- Iniciativa de decreto sobre ratificación de nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día viernes 23 de mayo del año en curso, a las 18:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día miércoles 21 de mayo del año dos mil catorce, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVIII" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (En su caso, dictamen correspondiente)
- 2.- Iniciativa de Decreto sobre ratificación de nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día viernes 23 de mayo del año en curso, a las 18:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día miércoles 21 de mayo del año dos mil catorce, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

SECRETARIA

DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES

Toluca de Lerdo, Estado de México, 21 de Mayo del 2014.

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

PRESENTE.



Dip. Marco Antonio
Rodríguez Hurtado.

En el ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica, 68 y 72 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza someto a consideración de esta H. LVIII Legislatura el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS, PROPONGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA QUE SE INSTRUMENTE Y OPERE EL FONDO DE APOYO A LOS MIGRANTES, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2015.**

La propuesta de acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de los mexicanos que viven y trabajan en Estados Unidos aparece hoy como uno de los temas centrales en la discusión sobre el manejo de la migración en dicho país y, cada vez más, también desde el contexto mexicano. La condición de desventaja en los aspectos laboral y educativo, así como la situación de pobreza de los mexicanos frente a otros grupos de inmigrantes en Estados Unidos ha sido ampliamente documentada. Dado el volumen creciente de la población mexicana que reside en el vecino país más de 10% de los mexicanos, y el debilitamiento del patrón de circularidad del fenómeno migratorio, a las temáticas urgentes de protección de los derechos humanos de los migrantes, se suma la necesidad de atender las causas y consecuencias que se derivan de la vulnerabilidad de los mexicanos emigrados.

La migración en nuestro país obedece a diversos factores, aumentando en las últimas décadas para alcanzar la cifra de 550 mil personas por año. Destaca el hecho que la disminución de esa cifra a partir del 2005, no obedece a las soluciones de sus causas de origen, sino a las políticas antiinmigratorias que operan diversos estados de la Unión Americana en contra de nuestros connacionales, generando temor, discriminación, agravio a sus derechos humanos, y repatriación forzosa en condiciones humillantes, así como a la

recesión económica en Estados Unidos, particularmente en los sectores de la construcción, manufacturas y comercio.

Las causas de la migración son diversas, entre otras destacan, el desempleo, subempleo, salarios bajos, la pobreza y la marginación, así como la oportunidad de trabajo mejor remunerado, que inciden directamente en la calidad de vida, limitando en consecuencia la riqueza patrimonial y el mejoramiento del nivel de bienestar social. Adicionalmente se presenta la migración de profesionistas en búsqueda de alternativas laborales con mayor reconocimiento y mejores percepciones, lo que implica un dispendio de capital humano de considerables dimensiones, que dilapida la inversión productiva en este rubro.

Hablar de migración es referir una de las expresiones más claras de las desigualdades del desarrollo y del legítimo deseo por encontrar mejores oportunidades para elevar la calidad de vida.

Actualmente son 35 millones de mexicanos radicados allá y distanciados de sus familias y amigos que se quedaron en México, y asimismo son fuente de ingresos muy importantes al enviar 22 mil millones de dólares por concepto de remesas anuales, generando consecuencias positivas en el consumo y bienestar de las familias que los reciben y con diversos efectos multiplicadores en las economías regionales y locales de sus comunidades de origen.

En este contexto el Gobierno Federal ha instrumentado un Fondo de Apoyo a Migrantes un Programa que opera de manera descentralizada en 24 entidades federativas en los municipios ubicados en los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, distribuidos en las principales ciudades fronterizas receptoras de trabajadores en retorno, y en las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México, y considerando que en los lineamientos para la operación establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contempla la opción que las entidades federativas podrán complementar dichos recursos con fuentes de financiamiento provenientes de ingresos propios o de otros fondos o programas federales que les correspondan, para cubrir los costos respectivos, en los términos de las disposiciones aplicables. En este sentido, los recursos del Fondo se podrán complementar, pero no sustituirán otros recursos, como los *pari passu* que le corresponda a las entidades federativas o municipios en otros programas.

En el caso de Estado de México, más de 630 mil mexiquenses se asientan en diversos estados de la Unión Americana como Illinois, Nueva York, Texas, California y Arizona principalmente; ocupando como estado el sexto lugar en la generación de migración del país. Asimismo nuestro estado ocupa el tercer lugar en captación de remesas al recibir aproximadamente 1, 994 millones de dólares anuales.

En nuestro país se ha documentado ampliamente que la gran mayoría de las remesas están comprometidas para la resolución de las necesidades familiares básicas y que, sólo en algunos casos, una pequeña parte del recurso recibido en el hogar por este rubro se ahorra y, en el mejor de los casos, se destinará a la inversión en algún negocio familiar de pequeña

escala. De forma similar, el envío de remesas colectivas están encausadas por la inversión social, es decir, se destinan al apoyo financiero y organizacional de proyectos que las comunidades de migrantes estiman importante apoyar en su momento: la remodelación de una escuela, la ampliación del centro de salud, el patrocinio de la feria del pueblo, son testimonio de ello.

En nuestra entidad, desde 2001 como instrumento de la política social se ha aplicado el Programa 3x1 para migrantes adecuado ahora como Programa 4x1, de una forma limitada, debido a la escasa participación por parte de los principales actores en la operación del programa: los clubes y asociaciones de migrantes en el exterior, muestra de ello es la incipiente organización de migrantes y el bajo número de proyectos realizados comparado con lo realizado en otras entidades, lo que indica el poco avance en el fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad y sus migrantes en el exterior.

En el fortalecimiento de nuestra vida democrática debemos gestar las condiciones para que los mexiquenses que viven en el exterior, y los que retornan independientemente de las razones que ello implica, participen activamente en ella con organización y respeto.

Por lo anteriormente enunciado y considerando la experiencia exitosa obtenida en otros estados de la república, es que se propone la creación de un Fondo de Apoyo a los Migrantes que retornan a los 65 municipios considerados como de manifiesta movilidad migratoria, ya sea para iniciar proyectos y actividades productivas, para el traslado a sus lugares de origen en su repatriación, en el mejoramiento de su vivienda a su arribo, de capacitación y asistencia técnica, entre otros

De conformidad a lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta H Legislatura el proyecto de Acuerdo adjunto para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
NUEVA ALIANZA**

**DIP. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY
COORDINADOR**

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES

DIP. LORENZO ROBERTO GUSMAN RODRÍGUEZ

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LVIII Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren a los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H LVIII Legislatura del Estado de México en un marco de respeto exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas, proponga al Ejecutivo del Estado la asignación de recursos para que se instrumente y opere el Fondo de Apoyo a los Migrantes, a partir del ejercicio fiscal 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del 2014

Toluca de Lerdo, Méx., a
21 de mayo de 2014.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE
ASUNTOS ELECTORALES
P R E S E N T E S**

Se cita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, a reunión de trabajo que se llevará a cabo el día jueves 22 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas, en el Salón Benito Juárez, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.- Análisis de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- 2.- Clausura de la reunión.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DE LA COMISION
LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE DE LA COMISION
LEGISLATIVA DE ASUNTOS
ELECTORALES**

**DIP. APOLINAR ESCOBEDO
ILDELFONSO.**

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ.

Toluca de Lerdo, Méx., a
21 de mayo de 2014.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
P R E S E N T E S**

Se cita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, a reunión de trabajo que se llevará a cabo el día jueves 22 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas, en el Salón Benito Juárez, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.- Análisis de la Iniciativa de decreto sobre ratificación de nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal; en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- 2.- Clausura de la reunión.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DE LA COMISION
LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE DE LA COMISION
LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. APOLINAR ESCOBEDO
ILDELFONSO.**

**DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ
JIMÉNEZ.**